



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536 -2023-MPA

Ayabaca, 21 de noviembre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 9998-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, presentada por el Teniente Gobernador, el Sr. Duberly Ortega Jimenez; el Informe N° 743-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 1503-2023-MPA-GPP, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 754-2023-MPA-GDES, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 696-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C" de fecha 04 de enero de 2023, el concejo municipal autorizó al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9998-2023, de fecha 16 de noviembre del 2023, presentada por el Teniente Gobernador, el Sr. Duberly Ortega Jimenez, solicitando Apoyo Económico para compra de 50 Planchas de Eternit para el sector de Chilín Comunidad Campesina de Suyupampa.

Que, mediante Informe N° 743-2023-MPA-GM-GDES, de fecha 16 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye favorablemente respecto al otorgamiento del apoyo económico solicitado por el Sr. Duberly Ortega Jimenez, por el monto de S/ 3,750.00, para la compra de bienes (50 u. de Eternit).

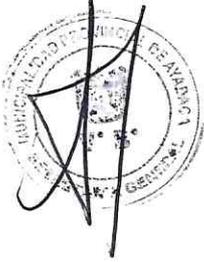
Que, mediante Informe N° 1503-2023-MPA-GPP, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,750.00, para la atención del apoyo económico solicitado.

Que, mediante Informe N° 754-2023-MPA-GDES, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que las familias del sector son de bajos recursos económicos, siendo su sustento la agricultura y ganadería, teniendo en su gran mayoría carga familiar, por lo que no pueden arreglar sus viviendas que se han visto afectadas por el periodo lluvioso; por lo que al existir disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal.

Que, mediante Informe N° 696-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, en conformidad de los informes de índole técnico, resulta atendible lo peticionado, por el monto de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), debiendo emitirse el acto resolutivo respectivo.

Que, de lo expuesto, contando con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (área usuaria) dando la factibilidad del apoyo económico, existiendo la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta que, en conformidad al Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-"C", que faculta al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1 UIT; es que es procedente el Otorgamiento del Apoyo económico por el monto de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor del Sr. Duberly Ortega Jimenez, identificada con DNI N° 48320823, Teniente Gobernante del sector de Chilín Comunidad Campesina de Suyupampa, para la compra de 50 Eternit (bienes); a través del acto resolutivo correspondiente.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mecavirtual@muniayabaca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

Que, mediante V°B° del despacho de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre del 2023, autoriza a Secretaria General la proyección del acto resolutivo.

Que, estando tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo N°003-2023-MPA-“C”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR el APOYO ECONÓMICO por el monto de **S/3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)** a favor del **Sr. DUBERLY ORTEGA JIMENEZ**, identificada con DNI N° 48320823, Teniente Gobernante del sector de Chilin Comunidad Campesina de Suyupampa, para la compra de 50 Eternit (bienes), para el sector antes mencionado, en conformidad a la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico y Social coordinar los mecanismos para la entrega y fiscalización del apoyo económico concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley debiendo emitirse un informe detallado al despacho de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la **Sr. DUBERLY ORTEGA JIMENEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN DANI GUINDE RIVERA
ALCALDE

